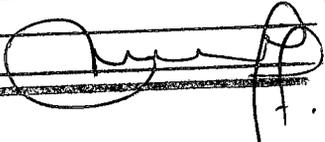




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/01/20 Hs. 11:45
Numero:	12 Fojas: 4
Exp'te. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 0067
LETRA: I.P.V y H. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 10 ENE. 2020

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V y H. N° 0081/20.

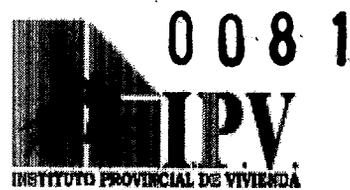
Atentamente.

IPVyH
DGAA
meg
X


Hernán Guillermo DI PIETRO
Director General Área
Administración - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 ENE 2020

VISTO: la Resolución I.P.V. N° 0521/19, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra “22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe” en la ciudad de Ushuaia”, en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0159/15.

Que mediante Nota N° 0215/19, Letra: IPV. (DG – AT), se informa que la Obra “22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe”, en la ciudad de Ushuaia, cuanta con plazo estimado de finalización según plan de trabajo en fecha 01/07/2019.

Que mediante Nota N° 532/19, Letra: IPV (DPDH) A.S., se informa a la Dirección General A.S., estado actual de las evaluaciones pertinentes a los postulados a la obra y se solicita gestionar ante la Dirección General Área Técnica nuevo plazo finalización de la misma, la que es respondida en fecha 21/08/2019, adjuntando aprobación de la Secretaría de Vivienda, con nueva fecha de finalización para el 30/09/2019.

Que mediante Resolución IPV. N° 2394/19, el Presidente exceptúa de lo dispuesto en los Puntos 6.3., y 6.6., del Anexo I de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, a los postulantes de la Cooperativa de Viviendas Submarino ARA – Santa Fe Ltda., detallados en el Anexo I.

Que el Área Social, Dpto. Registro y Clasificación, informa que los postulantes nombrados en el Anexo I de la presente, quienes se encuentran inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional I.P.V., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el Listado de TRES (3) Postulantes y Preadjudicatarios que reúnen el perfil, a la Obra “22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe”, de la ciudad de Ushuaia, en carácter de “Condicional”, para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agen-///

I.P.V. y H.
A.S.
Psm

Lic. Carina S. M. FERNANDEZ
Subdirectora General Área
Administración Z/S - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10 ENE 2020

...//2

cia de Recaudación Fuegoína y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en los Puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Listado de TRES (3) Postulantes y Preadjudicatarios, a la Obra “22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe”, de la ciudad de Ushuaia, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en carácter de “Condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de Diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Cooperativa de Vivienda Submarino ARA – Santa Fe, de la ciudad de Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° **0081**

I.P.V. y H.
A.S.
Psm

I. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

Lic. Carina S. M. FERNANDEZ
Subdirectora General Área
Asesoría Jurídica I.P.V.